



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-R-2019**  
**Piura, 07 de marzo de 2019**

**VISTO**

El expediente N° 057-5403-19-8, presentado por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, a través del Oficio N° 696-2019-ABAST-OCEP-UNP de fecha 05 de marzo de 2019, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita se ordene mediante documento resolutivo la aprobación del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: "Servicio de Ampliación de Ancho de Banda a 500 mps para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura", como se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, con oficio N° 0750-R-UNP-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece en su artículo 25: "Órgano a cargo del procedimiento de selección.- El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector, dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la conformación del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: "Servicio de Ampliación de Ancho de Banda a 500 mps para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura", el mismo que quedará conformado como sigue:

**TITULARES**

Ing. Héctor Fiestas Bancayan  
Ing. Jonatán Nima Ramos  
Ing. Patricia Valdiviezo Criollo

**SUPLENTES**

Ing. Jassayra Chulle Chapilliquen  
Ing. Manuel Enrique Requena Saavedra  
Lic. José Juan Santos Miranda

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCPI,INTS(6),ABAST, CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)

14 copias

*MAC*

